



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "ÚNICO" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA-, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOPROPULSADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP 2017), UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Fecha y hora de celebración**

1 de Agosto de 2024 a las 11:30 horas.

**Lugar de celebración**

Sala de Juntas (Telemáticamente)

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Miguel E Hidalgo García, Secretario

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario

VOCALES

D. Luis Alberto Aparicio Alonso, Ingeniero Municipal

Dña. María Carmen Barrallo Cao, Interventora Accidental

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de Julio de 2024, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 12 de Julio de 2024, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

**Orden del día**

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).**

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP, se procede a verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores cuya oferta ha sido presentada dentro del plazo legalmente establecido, con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
EMICO, S.A.	26/07/2024 08:45	Admitido	Cumple	

Verificado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art 159.4 de la LCSP, se accede a los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

Licitador	Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos	Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)	Trabajos mecánicos	Trabajos "in situ" unidad móvil
EMICO, S.A.	5%	2%	54,00 €/hora sin IVA	59,00 €/hora sin IVA

## 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

### 1.- Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos (dos decimales): 20 puntos

Se otorgarán **20 puntos** al mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de repuestos (el porcentaje mínimo de descuento que se puede ofrecer es del 5,00%) y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pof / Pmo \times 20.$$

Donde:

- $Vp$  = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$  = Porcentaje propuesto por la oferta más ventajosa (el más alto)
- $Pof$  = Porcentaje de la oferta a valorar

### 2.- Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos) (dos decimales): 20 puntos

Se otorgarán **20 puntos** al mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de repuestos (el porcentaje mínimo de descuento que se puede ofrecer es del 2,00%) y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pof / Pmo \times 20.$$

Donde:

- $Vp$  = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$  = Porcentaje propuesto por la oferta más ventajosa (el más alto)
- $Pof$  = Porcentaje de la oferta a valorar

### 3.- Trabajos mecánicos (Hora taller): 30 puntos

Obtendrá **30 puntos** quien oferte el menor precio de hora mano de obra trabajos mecánicos, por debajo de 55,00 €/hora sin IVA, y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vp = Pmo / Pof \times 30.$$

Donde:

- $Vp$  = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$  = Precio de la oferta más ventajosa (la más baja)
- $Pof$  = Precio de la oferta a valorar

### 4.- Trabajos "in situ" unidad móvil: 30 puntos

Obtendrá **30 puntos** quien oferte el menor precio de hora mano de obra trabajos "in situ" unidad móvil mecánicos por debajo de 70,00 €/hora sin IVA, y al resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$Vp = Pmo / Pof \times 30$ .

Donde:

- $Vp$ = Puntos otorgado al licitador
- $Pmo$ = Precio de la oferta más ventajosa (la más baja).

$Pof$ = Precio de la oferta a valorar

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP y a la cláusula 19 de este pliego.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Licitador	Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos	Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)	Trabajos mecánicos	Trabajos "in situ" unidad móvil
EMICO, S.A.	5%	2%	54,00 €/hora sin IVA	59,00 €/hora sin IVA
<b>Puntuación</b>	20	20	30	30

La Cláusula 19 del PCAP, señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El artículo 85.2 del RCAP establece:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

(...)

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de venta al público de cada una de las piezas de repuestos	Porcentaje de descuento sobre precios unitarios de venta al público de consumibles (Cepillos)	Trabajos mecánicos (€/hora sin IVA)	Trabajos "in situ" unidad móvil (€/hora sin IVA)
EMICO, S.A.	5%	2%	54,00	59,00
Licitación	5%	2%	55,00	70,00
Oferta anormalmente baja	3,75%	1,5%	40,55	52,50

Considerando estos cálculos, la mesa determina que las oferta más ventajosa, presentada por la empresa EMICO, S.A. no incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

**A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

<b>Clasificación</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación total</b>
1	EMICO, S.A.	100

**Segundo.-** Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa EMICO, S.A., con CIF A24013864, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Se da por finalizada la sesión y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

**EL SECRETARIO,**

**Jorge Lozano Aller**

**EL PRESIDENTE,**

**Miguel Hidalgo García**